Sagaçio Sario=

que por quanto ay cantidad de abocha
en el acud. se comience de el mar
tes en adelante que se contaran
primero de otubre deste año
y se comience por la parroquial de
San Mateo haciendo decenos
de a veinte y cinco peones cada uno
repartiendolas en quatro de
cenero. que se nonbren por los
cavalleros com.os nonbrados para
el dicho acud. y los que se nonbra
ren y no acudieren se les cobre
peon doblado y baste la certifi
cacion del dicho decenero para
la dicha cobrança de peon doblado
que los cavalleros com.os nonbrados
para ajustar los salitres y barreras
sigan la causa en conformidad
que esta acordado haciendo segun
de la amojonadura hecha por estas
que les estan señalados por esta ciud. y
que se gastare en dicho pleito lo pague el
mayordomo de propios que con esta
acordo y certificacion de dos.s y com.s se le pesan
en q.ta=